

Aprueba por unanimidad Senado ley para que penales dejen de ser “escuelas del crimen”

Por: Jenaro Villamil. Homozapping. 04/05/2016

Por unanimidad de 113 votos a favor, ninguna abstención ni voto en contra, el Senado aprobó la Ley Nacional de Ejecución Penal que permitirá la liberación anticipada de todas aquellas personas sentenciadas por robo menor a 80 salarios mínimos, sin violencia, y también prevé la excarcelación de quienes cometieron el delito de posesión de marihuana, sin fines de lucro o tráfico ilegal.

Una de las leyes más apoyadas por las organizaciones defensoras de derechos humanos prevé también la prohibición de medidas disciplinarias en las cárceles que impliquen tortura y tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, como son el aislamiento indefinido por más de 5 días o la celda oscura y sin ventilación.

Esta nueva ley buscará que las prisiones dejen de ser “escuelas del crimen” y formen parte de “un sistema que asegure el cumplimiento de la pena de prisión, sin menoscabo de la dignidad y el desarrollo de las personas”, afirmó la senadora Cristina Díaz, del PRI, al exponer el dictamen.

“Nuestras cárceles nunca más serán nidos de violación de derechos que nuestra Constitución garantiza” y supera la “vieja escuela” de readaptación social, que data de 1971, afirmó el presidente de la Comisión de Justicia, el panista Fernando Yunes Márquez.

A su vez, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Angélica de la Peña, afirmó que esta ley representa una oportunidad invaluable para transformar los centros de internamiento. Afirmó que casi el 40 por ciento del total de la población penitenciaria se encuentra sin sentencia y “sujetas y víctimas del abuso de la prisión preventiva en nuestro país”.

Las comisiones dictaminadoras incorporaron varios cambios para precisar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizará la Encuesta Nacional de Población Privada de Libertad, “conforme a su presupuesto”.

Se establece un plazo de 4 años para que las autoridades penitenciarias capaciten

al personal, reformen los establecimientos y logren equipar y desarrollar tecnologías de la información y comunicaciones en cada uno de los centros.

Además, se prevé que las entidades federativas realicen provisiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.

En materia de derechos de género, la ley ordena que mujeres y niñas y niños que nazcan en los centros penitenciarios tengan condiciones específicas.

Precisa que las mujeres podrán recibir trato de personal penitenciario femenino, atención médica obstétrico-ginecológica y pediátrica, alimentación adecuada y saludable para sus hijos, en caso de que permanezcan con sus madres.

Se establecen espacios especiales dentro de los centros penitenciarios para aquellos sentenciados por delitos de secuestro o privación ilegal de la libertad.

La ley considera como faltas disciplinarias graves la participación activa en disturbios, evadirse, intentar la fuga o favorecer la evasión de otras personas, así como la comercialización y tráfico de objetos prohibidos al interior de los penales y el uso de aparatos de telecomunicaciones no permitidos.

Fuente: <http://homozapping.com.mx/2016/04/aprueba-por-unanimidad-senado-ley-para-que-penales-dejen-de-ser-escuelas-del-crimen/>

Fotografía: unionguanajuato

Fecha de creación
2016/05/04